



DECRETO Nº

1459

Lanús, 17 ABR 2019

VISTO:

Los informes de recepción N° 1148/19

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano solicita realizar el trámite necesario para abona el Certificado N° 8 de la Obra "NUEVO JARDIN DE INFANTES Y ESCUELA PRIMARIA NAVE PELLEGRINI", con fondos Municipales hasta que ingresen los recursos provenientes del Gobierno Nacional, los cuales han sido gestionados oportunamente y que ingresarán en breve a las Cuentas Bancarias del Municipio;

Que se presenta la Factura B N° 0003-00000337 por la suma de \$ 1.586.377,18 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS), correspondiente al Proveedor DAFRE S.A.;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago de los Certificados que se tramitan no han sido ingresados;

Que la Dirección de Contaduría General solicita el pago por la suma de \$ 1.586.377,18 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS), correspondiente a la Factura B N° 0003-00000337;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago por la suma de \$ 1.586.377,18 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS) a favor del Proveedor DAFRE S.A., correspondiente al pago de la Factura B N° 0003-00000337, perteneciente a la Obra "NUEVO JARDIN DE INFANTES Y ESCUELA PRIMARIA NAVE PELLEGRINI".

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a efectuar los pagos correspondientes, con la Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente -de corresponder en exceso-.

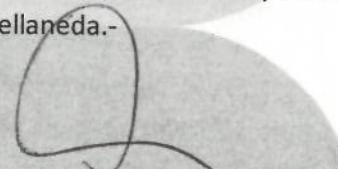
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejándose constancia en la presente actuación a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

o Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
5268 (lanus). www.lanus.gob.ar



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal



cada día
un poco
mejor.